



Consejo de Ministros

Aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda para el período 2018-2020 así como el techo de gasto del Estado para 2018

- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy los objetivos de estabilidad presupuestaria para el período 2018-2020, manteniendo los objetivos de déficit aprobados en diciembre de 2016. En 2020 todas las Administraciones Públicas, salvo la Seguridad Social, alcanzarán el equilibrio presupuestario
- La senda prevista supone el cumplimiento de unos objetivos de déficit del 2,2 % del PIB en 2018 -año en el que España saldrá del Procedimiento de Déficit Excesivo- del 1,3% del PIB para 2019 y del 0,5 % para 2020
- Las Administraciones territoriales también se suman al esfuerzo de consolidación fiscal, alcanzando las Comunidades Autónomas equilibrio presupuestario en 2019
- El techo de gasto del Estado para 2018 aumentará en 1.497 millones de euros hasta alcanzar los 119.834 millones de euros

3 de julio de 2017.- El límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2018 asciende a un total de 119.834 millones de euros, según ha aprobado en su reunión de hoy el Consejo de Ministros, donde también se ha dado el visto bueno al objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda para los años 2018-2020. De esta forma, se da cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y se inicia el proceso de

elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el próximo año.

Cabe recordar que se mantiene los objetivos aprobados en diciembre de 2016, coherentes con los establecidos en el Programa de Estabilidad para el período 2017-2020 aprobado por el Gobierno a finales de abril de 2017.

Objetivos de déficit

Para el conjunto de las Administraciones Públicas se contempla un déficit máximo del 2,2% del PIB en 2018, del 1,3 % del PIB para 2019, y del 0,5 % del PIB para 2020.

Esta senda de reducción del déficit público supone alcanzar el objetivo de déficit del 2,2% del PIB en 2018, en coherencia con las recomendaciones dadas por el Consejo Europeo, finalizando el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE) y, una vez alcanzado este objetivo, seguir avanzando hacia el equilibrio presupuestario a medio plazo.

En el desglose por Administraciones públicas, el déficit de la Administración central se reducirá progresivamente hasta alcanzar el equilibrio en 2020.

Las Administraciones territoriales también se suman al esfuerzo de consolidación fiscal, alcanzando las Comunidades Autónomas equilibrio presupuestario en 2019.

Finalmente, la Seguridad Social irá reduciendo de manera más moderada su déficit hasta situarlo en el 0,5 por ciento del PIB en 2020.

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB)

	2018	2019	2020
Administración Central	-0,7	-0,3	0,0
Comunidades Autónomas	-0,3	0,0	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,2	-1,0	-0,5
Total Administraciones Públicas	-2,2	-1,3	-0,5

Techo de gasto del Estado

En el Acuerdo que el Gobierno remite a las Cortes Generales con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, debe incluirse el límite de gasto no financiero del Estado, que no es sometido a votación, el cual asciende a 119.834 millones de euros, un 1,3 % más respecto al Presupuesto de este año, incrementándose el nivel de gasto respecto al presupuesto de 2017 en 1.497 millones de euros.

Objetivos de deuda

En cuanto a los objetivos de deuda pública para el período 2018-2020, se han fijado los siguientes para el conjunto de Administraciones públicas y para cada uno de sus subsectores

Objetivos de deuda Pública (% del PIB)

	2018	2019	2020
Administración Central	70,9	69,7	67,7
Comunidades Autónomas	24,0	23,1	22,3
Entidades Locales	2,7	2,6	2,5
Total Administraciones Públicas	97,6	95,4	92,5

Regla de gasto

Asimismo, a efectos del cumplimiento de la regla de gasto, en el informe de situación que acompaña a este Acuerdo de Consejo de Ministros se ha establecido la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La variación del gasto computable nominal de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar dicha tasa de referencia en este periodo, siguiendo la Ley Orgánica de Estabilidad y el Pacto de Estabilidad y Crecimiento:

Tasa de referencia nominal
(% variación anual)

2018	2019	2020
2,4	2,7	2,8

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhafp.es

Página 4 de 4

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.minhafp.gob.es



ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66